HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONAR.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814

de mil ochocientos catorce el Señor D. Ysidro Preciado Abogado de los Reales Consejo Socio de N.º de la R.l de Amigos del Pais de Ciudad de Truxillo Al.e mayor de ella por S. M. dixo: q.e por el correo de este dia ha recivido con la remisiva correspondiente la anterior R.l Cedula de S. M. y SS. de su R.l Consejo de Castilla su fha. treinta de Julio procsimo por la q.e se manda q.e se disuelvan y extingan los Ayuntam.tos y Al.es constitucionales y se restablezcan los Ayuntam.tos corregimientos y Alcaldias mayores en la planta q.e tenian en el año de mil ochocientos ocho con lo demas q.e en ella se expresa; la q.e obedece con todo respeto y veneracion, y la q.e se guarde cumpla y execute segun y como por S. M. se manda, y en su consequencia hagase saber en la forma ordinaria á los Individuos q.e han compuesto el Ayuntam.to llamado Constitucional y su Secretario q.e han cesado en el uso y exercicio de Al.es Regidores Procuradores y tal Secretario, y á los Dependientes del Juzgado q.e solo esten á las ordenes de su Merced como unico Juez con todas